Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial y Ferreo
2026-06-02T09:00:41-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-041080
Fecha: 2026-06-02 09:00:39

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Asunto: Solicitud de elaboración de minuta del trámite prórroga N°1, del contrato de interventoría N°1644 de 2025.

Respetada doctora Isabel Cristina,

En atención a los memorandos 2023I-VBOG-025004 y 2023I-VBOG-025005 del 10 de noviembre de 2023, referente a “Lineamientos para el trámite de solicitudes de Modificación, Adición, Prórroga y Aclaración a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contratación de la entidad” y específicamente a (…) II. MODIFICACIONES (ADICIONES, PRÓRROGAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES) QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y QUE NO HACEN TRÁMITE ANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, se remite documentación para su revisión y dar trámite a la elaboración de la minuta de la prórroga No. 1 para el contrato de interventoría N° 1644 de 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 1”,

En consecuencia, agradecemos continuar con el trámite en los términos a continuación propuestos y con los soportes documentales alojados en el OneDrive:

PRORROGA N°1 CTO INTERVENTORIA N°1644 DE 2025

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dperezv_invias_gov_co/IgCoThPXdKJqRL30q37eNRXXAYz0jfM9AwN5sTbLLuM7mWE?e=TuENww

i. **Tipo de contrato:** Contrato de interventoría.
ii. **Tipo de solicitud:** Prórroga N°1.
iii. **Número de contrato:** 1644 de 2025.
iv. **Objeto del contrato:** “INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 1”,
v. **Contratista: PROBINTEC SAS**
vi. **Información general de contrato:**
 a. Fecha de inicio: 15/10/2025
 b. Valor inicial: $1.213.208.124,00
 c. Adiciones: N/A
 d. Valor Actual: $1.213.208.124,00
 e. Plazo Inicial: 31 de diciembre de 2025.

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial y Lacustre, 2026-06-02T09:00:41-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

f. Suspensiones:

i. Suspensión 1: Desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.

1. Ampliación 1 a la suspensión 1: Desde el 19 de enero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026.
2. Ampliación 2 a la suspensión 1: Desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 17 de marzo de 2026.
3. Ampliación 3 a la suspensión 1: Desde el 18 de marzo de 2026 hasta el 19 de abril de 2026.
4. Ampliación 3 a la suspensión 1: Desde el 20 de abril de 2026 hasta el 18 de marzo de 2026

g. Plazo de terminación actual: 4 de junio de 2026.
h. Modificaciones: N/A
i. Cesiones: N.A.
j. Anticipo: $203.900.525,00

k. **Porcentaje de avances, reportados por supervisión:**

Financiero programado	90.00%
Financiero ejecutado	24.30%

l. **Garantías** Se encuentran aprobadas en Secop II, desde el día 25 de mayo de 2026, hasta el último trámite realizado - Ampliación N°4 de la Suspensión N°1
m. **Modificación solicitada**: Prorroga
n. **Adición:** N.A
o. **Prórroga:** Desde el día 5 de junio de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2026.

Justificación diferencia de avance programado vs lo ejecutado: La diferencia en el avance físico programado vs el avance físico ejecutado, obedece a que el contrato se encontraba suspendido, desde el día 15 de diciembre de 2026, hasta el día 18 de mayo de 2026, esta suspensión se debió a que no se contaba con el Permiso de Ocupación de Cauce – POC, esto unido a que se debe realizar el trámite de consulta previa, el contrato reinicio el dia 19 de mayo de 2026 y a la fecha se adelantó reunión de pre concertación, con el consejo comunitario del Medio Baudó, por lo cual autorizaron al inicio de las labores, por tal razón no se han ejecutados actividades. Por consiguiente, si no se avanza y se realizan actividades en el contrato de obra, el contrato de interventoría se debe suspender de igual forma que el contrato de obra.

vii. **Proceso sancionatorio:** N.A.

viii. **Concepto Supervisor**: Teniendo en cuenta la justificación dada por el contratista de interventoría, teniendo en consideración lo aducido por el supervisor y el Apoyo a la Supervisión previamente expuesto y en aras de realizar las actividades de seguimiento, supervisión y control al Contrato de Obra N°1623 de 2025 y con la plena convicción de cumplir los fines de la contratación pública, se recomienda dar trámite a la, la prórroga No. 1, por el plazo solicitado, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual actual, es decir (desde el día 5 de junio de 2026, hasta el día 31 de octubre de 2026, al contrato de interventoría N°1644 de 2025.

ix. **Justificación unidad ejecutora:** La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga No.1 del contrato de interventoría No. 1644 de 2025 esto es, a partir del día siguiente

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Maritimo, Fluvial Y Ferreo
2026-06-02T09:00:41-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

de la terminación del plazo actual, es decir desde el día 5 de junio de 2026 y prorrogar por el término de ciento cuarenta nueve días (149 días), para que su terminación sea el día 31 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de seguimiento, supervisión y control al Contrato de Obra No. 1623 de 2025 tal y como fue pactado contractualmente y como lo dispone la Ley 1474 de 2011 aunado a demás preceptos normativos propios del sector administrativo y en particular de la contratación pública.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Maritimo, Fluvial Y Ferreo

Proyectado por: Diego Fernando Perez Vega
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Maritimo, Fluvi
2026-06-02T09:00:41-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ROA ROJAS CAMILO ANDRES - 1136879119

02/06/2026 09:00:46 COT -05

TBTD-7OAG-OF1O-TKY6-G178-0408-8461-43

Fecha: 2026-06-02T09:00:42-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
1136879119
Subdirector Maritimo, Fluvial Y Ferreo
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
Instituto Nacional de Vías